GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

RESOLUCION Nro. 0077 - 21 ENE 2014

Por la cual se concede una licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial la que confiere la Resolución No.0004502 del 28 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que **INGRI JOHANNA MEJIA VIDAL,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.059.982.593 expedida en Puerto Tejada (Cauca) con título **TECNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** otorgado por el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", Acta de Grado No. 892 del 05 de diciembre de 2013; ha solicitado a la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca; expedición de la Licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el peticionario ha presentado debidamente la documentación necesaria para la expedición de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los siguientes campos de acción como TECNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL: **Apoyo en actividades de Higiene Industrial, Apoyo en actividades de Seguridad Industrial, Acompañamiento en la investigación del Accidente de Trabajo, Capacitación, Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder por el término de Diez (10) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como TECNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL en los campos de acción de: **Apoyo en actividades de Higiene Industrial, Apoyo en actividades de Seguridad Industrial, Acompañamiento en la investigación del Accidente de Trabajo, Capacitación, Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a INGRI JOHANNA MEJIA VIDAL,** Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.059.982.593 expedida en Puerto Tejada (Cauca) y con domicilio en Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Santiago de Cali, a los 21 días del mes de ENE 2014.

FERNANDO GUTIERREZ
Secretario Departamental de Salud

SB

NOTIFICACION PERSONAL:

Hoy 06 FEB. 2014 se presentó **INGRI JOHANNA MEJIA VIDAL,** con Cédula de Ciudadanía No. 1.059.982.593 expedida en Puerto Tejada (Cauca), para notificarse de la presente Resolución.

INGRI JOHANNA MEJIA
EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Elaboró: Gerardo Edberto Rengifo Giraldo, Profesional Universitario UES Valle del Cauca

390-12-27-01788